



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 a) del programa provisional

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Accesibilidad y situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, presentado de conformidad con la resolución [72/162](#) de la Asamblea General, figura una descripción general de la situación de las personas con discapacidad y se exponen las iniciativas que están llevando a cabo los Gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para promover la accesibilidad, así como los progresos realizados al respecto. En el informe también se incluye información actualizada sobre la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El informe concluye con una serie de recomendaciones para fomentar la accesibilidad de las personas con discapacidad en la labor destinada a aplicar la Convención y a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



I. Introducción

1. La accesibilidad se refiere a la provisión de instalaciones y entornos flexibles, ya sean virtuales o físicos, para adaptarse a las necesidades y preferencias de cada usuario. Puede tratarse de cualquier lugar, espacio, elemento o servicio al que sea fácil acceder o entrar, del que sea fácil salir, con el que sea fácil interactuar, y que sea fácil de entender o de utilizar de cualquier otro modo¹. La accesibilidad significa tener acceso en igualdad de condiciones con los demás. Para alcanzar este objetivo, además de proporcionar acceso a las personas con discapacidad, estas deben poder utilizar el lugar, espacio, elemento o servicio de que se trate. Como se reconoce en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad es una condición previa para que una sociedad sea inclusiva y para que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Proporcionar accesibilidad exige eliminar las barreras ambientales y de comportamiento en lo que respecta a la provisión y el uso.

2. En su resolución 72/162, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre los derechos de las personas con discapacidad centrándose en la cuestión de la accesibilidad y las dificultades de la aplicación de la Convención a ese respecto, que incluyera un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo. En el presente informe se ofrece una sinopsis de la situación de la accesibilidad, de conformidad con los principios de la Convención y con miras a la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En él se esbozan las normas y estándares internacionales relativos a la accesibilidad y se parte de los datos e investigaciones ya existentes para describir la situación mundial de la accesibilidad de las personas con discapacidad a los entornos físicos y virtuales. Sobre la base de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 35 de la Convención, así como de las aportaciones adicionales de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de la sociedad civil², el informe proporciona información sobre los esfuerzos y los progresos realizados para mejorar la accesibilidad. El informe también contiene información sobre las oportunidades y los problemas que plantean la vigilancia y la evaluación de la accesibilidad y se formulan recomendaciones de medidas para promover un entorno accesible para las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención, y para la implementación de la Agenda 2030.

¹ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Accessibility and development: mainstreaming disability in the post-2015 development agenda”, [ST/ESA/350](#).

² En respuesta a una nota verbal enviada por la Secretaría, se recibieron aportaciones de la Unión Europea y de 34 Estados Miembros (Alemania, Australia, Bahrein, Burkina Faso, Colombia, Congo, China (incluidos Hong Kong (China) y Macao (China)), El Salvador, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Indonesia, Israel, Jordania, Letonia, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Perú, República de Corea, Rumania, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay y Zimbabwe); la Unión Europea; la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad; 14 entidades de las Naciones Unidas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de Aviación Civil Internacional; Unión Internacional de Telecomunicaciones; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Unión Postal Universal; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Organización Mundial de la Salud; programa de Voluntarios de las Naciones Unidas; Programa Mundial de Alimentos y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual); y de cuatro organizaciones de la sociedad civil (Rehabilitation International, Oficina de Derechos Humanos de la Federación Mundial de Sordos, World Disability Union e Iniciativa Mundial en favor de las TIC Inclusivas).

II. Normas y criterios internacionales relativos a la accesibilidad

3. Si bien los derechos de las personas con discapacidad se establecieron en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención, aprobada en 2006, es el primer instrumento jurídicamente vinculante que incluye un artículo sobre accesibilidad (artículo 9) en el que se exige a los Estados partes que adopten medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, y que identifiquen y eliminen los obstáculos y barreras a la accesibilidad.

4. En 2013, en el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año (resolución 68/3 de la Asamblea General), los Estados Miembros subrayaron la importancia de asegurar la accesibilidad para las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo y la respuesta humanitaria y se comprometieron a garantizar la accesibilidad aplicando el enfoque del diseño universal. El documento final marcó un hito para la comunidad internacional en lo que respecta a la accesibilidad. Desde entonces, la accesibilidad se ha venido incluyendo progresivamente en otros compromisos humanitarios y de desarrollo, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado en 2015, en el que la Asamblea General pidió que las personas con discapacidad encabezasen y promoviesen enfoques basados en el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción, y que se aplicasen los principios del diseño universal. Ese mismo año, en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes se comprometieron a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la tecnología. En la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en 2016, se presentó la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, en la que los signatarios pidieron unos servicios y una respuesta humanitaria accesibles para las personas con discapacidad mediante el diseño universal de la programación, las políticas y todas las actividades de reconstrucción después de las situaciones de emergencia. Posteriormente, el Comité Permanente entre Organismos elaboró unas directrices sobre los derechos de las personas con discapacidad en la acción humanitaria. Los compromisos recogidos en la Carta también están en la base de la resolución 2475 (2019) aprobada recientemente por el Consejo de Seguridad, en la que el Consejo reconoció la importancia de incorporar las opiniones de las personas con discapacidad en los planes de respuesta humanitaria, la recuperación después de los conflictos y la planificación de la reconstrucción, incluso en lo que respecta a la accesibilidad y los ajustes razonables, y subrayó el beneficio de prestar asistencia a los civiles con discapacidad afectados por los conflictos armados, en particular las mujeres y los niños. Además, la Nueva Agenda Urbana recoge el compromiso de promover medidas adecuadas en las ciudades y los asentamientos humanos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.

5. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye tres metas que abordan la accesibilidad de las personas con discapacidad: la meta 4.A. contiene un llamamiento a la construcción y adecuación de instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, la meta 11.2 tiene por objeto que se proporcione a estas personas un transporte accesible, y la meta 11.7 recalca la necesidad de facilitarles asimismo acceso a zonas verdes y espacios públicos. Aunque no está explícito en las demás metas, la implementación satisfactoria de la Agenda 2030 requiere un enfoque más amplio de la accesibilidad en consonancia con la Convención, en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes.

6. Por lo que respecta a la aplicación, el concepto de accesibilidad debe plasmarse en exigencias de índole práctica. El concepto de diseño universal, que surgió en los años noventa, se definió en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que pudieran utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. La Convención también establece que el diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Otro concepto relacionado con la accesibilidad es el de los ajustes razonables, que la Convención define como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En el plano internacional, se han adoptado las normas y directrices pertinentes para poner en práctica la accesibilidad y los principios del diseño universal. En 2011, la Organización Internacional de Normalización estableció normas internacionales para el entorno construido³ que permiten a todas las personas, independientemente de su discapacidad, llegar a un edificio, entrar en él, utilizarlo y evacuarlo de forma segura e independiente. La misma organización ha elaborado directrices y normas internacionales sobre diversas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como las pautas de accesibilidad al contenido en la web 2.0, las pautas de accesibilidad para los equipos y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, las pautas de accesibilidad de los programas informáticos y la mejora del formato de archivo de los documentos electrónicos para promover la accesibilidad. El Foro Internacional de Publicación Digital también ha publicado directrices de accesibilidad para los libros electrónicos⁴.

III. Resumen del estado de accesibilidad de los entornos físicos y virtuales

7. Los datos disponibles sobre la accesibilidad de los entornos físicos y virtuales indican que la accesibilidad dista mucho de ser universal. En particular, las personas con discapacidad que viven en las zonas rurales y las personas con discapacidad de grupos marginados se enfrentan a barreras aún mayores en cuanto a la accesibilidad a los entornos físicos y virtuales.

³ Normas ISO 21542:2011.

⁴ International Digital Publishing Forum, *EPUB 3.2*. Pueden consultarse en <https://www.w3.org/publishing/epub/epub-spec.html>.

8. En los países desarrollados^{5,6}, las reseñas obtenidas a través de sistemas de colaboración masiva (*crowdsourcing*) acerca de la accesibilidad de los usuarios de sillas de ruedas ofrecen una imagen de esa accesibilidad que refleja la experiencia directa de los usuarios de determinados servicios. Las reseñas, que se refieren a más de 1,2 millones de lugares públicos, la mayoría en países desarrollados, indican que el 53 % de los establecimientos educativos, el 30 % de las bibliotecas y el 48 % de las instalaciones de ocio se consideran inaccesibles para las personas que usan sillas de ruedas. También indican que el 31 % de los baños públicos no son accesibles. En cuanto a las instalaciones de atención de la salud, el 20 % de los hospitales, el 32 % de las farmacias y el 45 % de los consultorios médicos carecen de acceso para sillas de ruedas. En general, el 32 % de los servicios de transporte público no son accesibles para sillas de ruedas, destacando las estaciones de metro, el 61 % de las cuales no es accesible. Entre los lugares abiertos al público, los supermercados y los servicios financieros se hallan entre los más accesibles: el 81 % de los supermercados, el 72 % de los bancos y el 88 % de los cajeros automáticos tienen accesibilidad. Los servicios públicos, como las oficinas de correos, están entre los menos accesibles, ya que no lo son el 59 % de ellos. La tecnología es crucial para que muchas personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente, pero el 43 % de las tiendas que venden productos electrónicos no son accesibles.

9. En los países en desarrollo, según los datos recopilados en países seleccionados del África subsahariana, América Latina y Asia⁷, el 30 % de las personas con discapacidad señala que las clínicas de atención primaria de salud no son accesibles, el 24 % indica que no lo son los hospitales, el 20 % que no lo son las escuelas, el 17 % que no lo es el cuarto de baño de su vivienda, el 32 % que no lo es su lugar de trabajo, el 30 % que su vivienda necesitaría modificaciones para hacerla totalmente accesible, el 36 % que el transporte no es accesible, el 31 % que no lo son las oficinas judiciales, los tribunales y las comisarías de policía y el 33 % que no lo son las oficinas de correos.

10. La accesibilidad puede ser una cuestión de vida o muerte en situaciones de evacuación durante los desastres. Sin embargo, en todo el mundo, el 73 % de las personas con discapacidad tendría ciertas dificultades para evacuar y el 6 % no podría hacerlo en absoluto⁸.

11. Con respecto a los entornos virtuales, la información disponible a nivel internacional es limitada. Sin embargo, un análisis de los portales nacionales en línea de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas ilustra su bajo grado de accesibilidad: en 2018, el 61 % de ellos incluía elementos que no eran accesibles para las personas con discapacidad, lo que demuestra que se ha avanzado poco respecto del 63 % existente en 2012⁹. La mejora de la accesibilidad de los teléfonos y servicios móviles sigue siendo también un segmento relativamente poco desarrollado del mercado de las TIC, pero la tecnología de apoyo a la accesibilidad evoluciona cada vez más, y está aumentando el número de aplicaciones a tal efecto para teléfonos inteligentes.

⁵ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Disability and development report: realizing the Sustainable Development Goals by, for and with persons with disabilities”, 2018.

⁶ Estudio encargado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre la base de datos de Socialhazen.

⁷ Análisis realizados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

⁸ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, “Living with disability and disasters: United Nations Office for Disaster Risk Reduction 2013 Survey on living with disabilities and disasters – Key Findings”, 2014.

⁹ Estudios de las Naciones Unidas de 2012 y 2018 sobre el gobierno electrónico.

12. Uno de los problemas a menudo invocado cuando se aborda la mejora de la accesibilidad es el costo financiero que supone el acondicionamiento de la infraestructura y las instalaciones existentes. Sin embargo, la experiencia demuestra que los beneficios obtenidos a menudo compensan los costos¹⁰. En particular, una mayor accesibilidad contribuye a una mayor participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo, pues permite que se conviertan en empleados y empresarios iguales y productivos. Además, la aplicación del diseño universal desde las primeras fases de cualquier proyecto podría abaratar considerablemente la construcción de entornos accesibles.

IV. Iniciativas y avances para mejorar la accesibilidad

13. En esta sección se ofrece una sinopsis de las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil para lograr la accesibilidad en entornos físicos y virtuales, de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

14. Para los Estados Miembros, esta evaluación se basa en los informes presentados al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por 119 Estados Miembros y la Unión Europea, de conformidad con el artículo 35 de la Convención, entre julio de 2010 y abril de 2019, complementados con las respuestas de 34 Estados Miembros y la Unión Europea a una nota verbal enviada por la Secretaría¹¹. En el caso de los Estados Miembros que presentaron más de un informe o un informe y una respuesta a la nota verbal, se han tenido en cuenta todas las fuentes en el análisis que figura a continuación. En total, estas fuentes proporcionan información referente a 126 Estados Miembros. Las siguientes conclusiones se basan en las respuestas de esos 126 Estados Miembros, a menos que se indique lo contrario.

15. En lo que respecta a las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, la sinopsis se basa en las respuestas a la nota verbal de 14 entidades de las Naciones Unidas y 4 organizaciones de la sociedad civil, así como en las investigaciones realizadas por la Secretaría.

A. Estados Miembros

1. Legislación nacional

16. Muchos Estados Miembros han adoptado leyes sobre discapacidad que, o bien regulan expresamente la accesibilidad, o bien contienen disposiciones que exigen implícitamente la adopción de medidas a ese respecto. Alrededor del 92 % han adoptado iniciativas legislativas que se han materializado en la promulgación de leyes. Un desglose regional¹² indica que en torno al 97 % de los Estados Miembros de Europa, el 95 % de América, el 91 % de Asia, el 86 % de Oceanía y el 84 % de África han promulgado leyes centradas en las personas con discapacidad. Un ejemplo de una ley sobre discapacidad con disposiciones explícitas sobre accesibilidad puede encontrarse en Filipinas, donde la Ley de la República núm. 7277, conocida como la

¹⁰ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Global status report on disability and development”, prototipo 2015.

¹¹ Siete Estados Miembros, a saber, el Congo, Finlandia, Mónaco, Rumania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Zimbabwe, no han presentado un informe en virtud del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero han hecho aportaciones en respuesta a la nota verbal.

¹² Todos los análisis regionales del presente informe se corresponden con las regiones geográficas definidas en los códigos uniformes de país o de zona para uso estadístico (M49) de las Naciones Unidas (<https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>).

Carta Magna para las Personas con Discapacidad, estipula en su artículo 25 que el Estado garantizará un entorno libre de obstáculos que permita a las personas con discapacidad acceder a los establecimientos públicos y privados y a otros lugares mencionados en la correspondiente legislación sobre accesibilidad.

17. Los Estados Miembros que no indican la existencia de una ley relativa a las personas con discapacidad cuentan con otras disposiciones legislativas que contemplan a esas personas como un grupo con igualdad de derechos o cuyas necesidades se reconocen. Por ejemplo, la Argentina aprobó la Ley núm. 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, conforme a la cual todas las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional, deben incorporar subtítulo oculto (closed caption), lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos.

18. Algunos países cuentan con leyes específicas sobre accesibilidad. El Decreto sobre la accesibilidad de los edificios, 241/2017, de Finlandia, por ejemplo, establece los requisitos para hacer accesibles los edificios. El Gobierno de Angola aprobó el proyecto de ley de accesibilidad, cuyo objeto es crear un sistema global, coherente y ordenado de accesibilidad para todos.

2. Planes de acción y estrategias nacionales

19. Los planes y estrategias nacionales sobre discapacidad pueden abordar específicamente la accesibilidad o pueden promoverla de modo implícito centrándose en los derechos, necesidades y perspectivas de las personas con discapacidad. Por lo que respecta a la accesibilidad, los planes y estrategias pueden promover la eliminación de las barreras en el entorno construido o centrarse en los obstáculos que impiden la accesibilidad de las TIC. Aproximadamente dos tercios de los 126 Estados Miembros (el 63 %) mencionó la existencia de un plan o estrategia nacional, o de ambas cosas, para abordar la accesibilidad o las necesidades de las personas con discapacidad. Sin embargo, un desglose regional muestra la heterogeneidad entre las regiones: el 77 % de los Estados Miembros de Europa, el 71 % de Oceanía, el 64 % de América y el 61 % de Asia cuentan con un plan o estrategia, mientras que en África la tasa es solo del 44 %.

20. En Honduras, por ejemplo, el plan nacional de accesibilidad universal establecía con claridad el deber de los organismos públicos y privados de permitir que las personas con discapacidad vivieran de manera independiente y de garantizar un acceso adecuado al entorno físico y a las tecnologías de la información. Del mismo modo, la Unión Europea había puesto en marcha la Agenda Digital, que incluía acciones para promover servicios digitales inclusivos y la evaluación sistemática de la accesibilidad, especialmente en los ámbitos del comercio electrónico, la identidad electrónica y la firma electrónica. Centrándose en el entorno construido, Singapur había implantado un programa de diez años a favor de la accesibilidad sin barreras para el período 2007-2016, para impulsar la mejora de los edificios existentes. En Eslovenia, la accesibilidad se aborda en las directrices nacionales para mejorar la accesibilidad del entorno construido y de la información y las comunicaciones para las personas con discapacidad, también conocidas como “la estrategia de accesibilidad de Eslovenia”, que se fija, entre otros objetivos, el de eliminar las barreras físicas o los obstáculos a la comunicación y el de hacer accesibles los lugares de trabajo, las plataformas de conocimiento y la información. La estrategia de Nueva Zelanda sobre discapacidad para el período 2016-2026 consagra objetivos similares.

2. Estado de la aplicación de las disposiciones del artículo 9 de la Convención

21. En la presente sección se examina el estado de la aplicación de las diversas disposiciones del artículo 9 de la Convención (Accesibilidad). En ella se ofrece un resumen de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 de ese artículo.

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo (art. 9, párr. 1 a))

22. Alrededor del 89 % de los 126 Estados Miembros describieron las iniciativas y medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad del entorno construido en uno o más tipos de infraestructura o servicios. El 76 % de las intervenciones a tal efecto se centró en los edificios públicos, el 57 % en las instalaciones educativas, el 54 % en el transporte, el 37 % en la mejora de las vías públicas, el 35 % en las instalaciones médicas, el 30 % en las viviendas y el 23 % en las instalaciones deportivas. Las iniciativas para mejorar la accesibilidad de los lugares de trabajo fueron menos frecuentes (un 4 %).

23. Las intervenciones en edificios públicos afectaron a diversas instalaciones y servicios. Por ejemplo, los tribunales de Australia ofrecen ahora acceso para sillas de ruedas, audífonos en las salas de audiencia y servicios de interpretación. El Gobierno del Japón también mejoró el acceso a los tribunales mediante la eliminación de las escaleras irregulares, el establecimiento de cuartos de baño multifuncionales y la construcción de ascensores. En Chequia se han realizado ajustes graduales en las comisarías de policía, en particular mediante la instalación de puertas de entrada especialmente adaptadas y plataformas de entrada adicionales, y la señalización de las entradas para las personas con discapacidad. Benin realizó intervenciones para mejorar la accesibilidad a los centros de votación, añadiendo 40 rampas en tres departamentos del país.

24. Por lo que respecta al transporte, en Azerbaiyán se han modificado los andenes para permitir el acceso sin escalones a los trenes en las estaciones de ferrocarril más transitadas, y se han introducido autobuses dotados de sistemas de arrodillamiento para facilitar la entrada y salida de las personas con discapacidad. Se llevaron a cabo intervenciones similares en Argelia y en Bahrein, donde todos los autobuses de transporte público están equipados con elementos accesibles para las personas con discapacidad. Del mismo modo, en 2014 Estonia hizo el ferrocarril accesible para las personas con discapacidad, sustituyendo los antiguos vehículos y reconstruyendo las plataformas de espera. En Noruega, entre 2010 y 2013, se modernizaron 473 paradas de autobús y 26 centros de conexiones a fin de adaptarlos a los principios del diseño universal. En el marco del plan de acción de diseño universal para el período 2009-2013, y como parte del plan nacional de transporte, se hizo hincapié en la mejora de los centros de conexiones y las paradas de autobús a lo largo de las autopistas nacionales. Mongolia instaló dispositivos que anunciaban las paradas a los invidentes y añadió en cada parada de autobús los nombres y las rutas de los autobuses para las personas con discapacidades auditivas. El Gobierno del Brasil compró 2.600 autobuses en 2011 para proporcionar transporte escolar accesible a 60.000 estudiantes con discapacidad. El proyecto del metro de Copenhague es un ejemplo de incorporación temprana de las medidas de accesibilidad. Dicho proyecto se realizó en estrecha colaboración con Disabled People's Organisations Denmark, que ayudó a encontrar las soluciones óptimas y más convenientes para lograr la plena accesibilidad física al sistema de metro.

25. Es fundamental que las escuelas y las instalaciones educativas sean accesibles para garantizar el acceso a la educación de los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad. En Burkina Faso, un estudio de 2015 sobre la situación de las escuelas, que abarcó un total de 6.685 centros, indicó que el 50 % estaban equipadas con rampas. En 2009, el Organismo Nacional de Educación de Suecia presentó un inventario de la accesibilidad a los edificios escolares que, pese a reflejar deficiencias, también observaba una tendencia positiva en materia de accesibilidad. En Mauricio, se han reacondicionado con rampas 148 escuelas y se han equipado 30 con cuartos de baño adaptados. México informó de que se había alcanzado el 77 % de la meta consistente en hacer accesibles 11.085 escuelas en el plazo de seis años.

26. La mejora de la accesibilidad de las carreteras se traduce en una mayor seguridad e independencia para las personas con discapacidad. En Panamá, se han construido rutas accesibles en dos provincias para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a hospitales, bancos, oficinas administrativas oficiales y otros lugares de interés. El Gobierno de Qatar ha reservado plazas de aparcamiento para personas con discapacidad en todos los aparcamientos y zonas de estacionamiento público, así como en los centros comerciales y locales gubernamentales. El Sudán también ha adoptado diversas medidas para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, incluida la utilización de indicadores y señales de tráfico para mejorar la accesibilidad vial, conforme a las normas promulgadas en 2003 sobre la circulación de las personas ciegas en lugares públicos.

27. En el ámbito de la vivienda, los propietarios privados y los inquilinos pueden solicitar subvenciones en Alemania, independientemente de sus ingresos o su edad, para eliminar los obstáculos a la accesibilidad en los edificios de viviendas (anualmente se asignan 75 millones de euros a este programa). En el Canadá, las iniciativas y la financiación en el marco del programa de inversiones en viviendas asequibles para el período 2011-2014 tenían por objeto fomentar una vida independiente y segura y apoyar la realización de renovaciones, especialmente para las personas con discapacidad. Del mismo modo, el proyecto Ile Perseverance de Seychelles, el mayor proyecto de vivienda del programa gubernamental de asistencia para la vivienda social, que incluye un plan de 2.056 unidades habitacionales, se diseñó para adaptarse a las personas con discapacidad. El Gobierno de la República de Corea prestó asistencia financiera al proyecto de renovación de viviendas para personas con discapacidad en las zonas rurales, a fin de mejorar la accesibilidad de esas personas en las comunidades agrícolas y pesqueras.

28. En cuanto a las instalaciones médicas, en Etiopía, la oficina administrativa municipal de diseño y construcción de Addis Abeba ha decidido abordar la accesibilidad desde la fase inicial de diseño, lo que ha dado lugar a que 28 de los 75 puestos de salud sean ahora accesibles para las personas con discapacidad. En Bosnia y Herzegovina, en el marco del proyecto para mejorar la calidad y la gestión de las instituciones sanitarias, se eliminaron las barreras arquitectónicas y otros obstáculos para las personas con discapacidad en todos los centros de fisioterapia y rehabilitación y en todos los centros de salud y clínicas de medicina familiar reconstruidos. Asimismo, en Costa Rica, la remodelación del Centro Nacional de Rehabilitación y la construcción de 34 nuevas instalaciones del Ministerio de Salud incluyeron la adaptación de las instalaciones sanitarias y la colocación de rampas, señalización, ascensores con tecnología de apoyo a las personas con discapacidad y otros dispositivos que facilitan el acceso de esas personas. En Kenya, la mayoría de los centros de salud son accesibles para las personas con discapacidad y cumplen lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Personas con Discapacidad, de 2003, al tiempo que se están renovando las instalaciones de salud construidas antes de los inicios de la década de los ochenta.

29. La plena participación y la vida independiente de las personas con discapacidad también depende de la posibilidad de participar en actividades y eventos recreativos. Por ejemplo, el nuevo estadio nacional cubierto Telecom Sports Arena de las Islas Cook se hizo plenamente accesible para las personas con discapacidad. Asimismo, el Gobierno de Marruecos se aseguró de que los complejos deportivos construidos en tres ciudades en los años 2009 y 2010 se diseñaran cumpliendo los requisitos de accesibilidad, como la instalación de rampas y cuartos de baño especialmente adaptados. En Malta, la mayoría de las instalaciones deportivas son accesibles para las personas con discapacidad, mientras que en El Salvador el Instituto Nacional de los Deportes cuenta con instalaciones deportivas adaptadas. El Gobierno de la Arabia Saudita ha puesto en marcha un proyecto nacional para modernizar los estadios y pabellones deportivos de todo el país a fin de mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad. Se están instalando plataformas accesibles en los estadios de fútbol para que las personas con discapacidad puedan utilizar las tribunas de los espectadores, al tiempo que se han construido cuartos de baño y pasillos designados.

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia (artículo 9, párrafo 1 b))

30. De los 126 Estados Miembros, el 75 % se había esforzado, y no solo a través de instrumentos legislativos, por mejorar el acceso a la información, las comunicaciones y los servicios conexos. Sin embargo, estos esfuerzos pusieron de manifiesto la heterogeneidad en el plano regional: el 91 % de los Estados Miembros de América y el 90 % de los de Europa llevaron a cabo iniciativas de esa naturaleza, frente al 73 % de Asia, el 56 % de África y el 29 % de Oceanía. Entre los Estados Miembros que han mejorado la accesibilidad de la información, las comunicaciones y los servicios conexos, el 83 % adoptó medidas para mejorar la accesibilidad de la información, el 61 % para mejorar la accesibilidad de los dispositivos electrónicos, el 59 % para mejorar la accesibilidad de las comunicaciones y el 34 % para mejorar la accesibilidad de los servicios de emergencia.

31. Como ejemplos de iniciativas para promover la información accesible cabe citar la provisión de interpretación simultánea en lengua de señas en los principales programas nocturnos de noticias de la televisión nacional de Rwanda y la transmisión de información sobre salud pública subtitulada por la televisión de Nueva Zelandia. Los programas de noticias de los canales de televisión públicos y privados de Mongolia incluyen cada vez más anuncios en lengua de señas. El Gobierno de Panamá ha instalado “infoplazas” en todo el país para proporcionar servicio de Internet gratuito, 18 de las cuales son accesibles para personas con discapacidad y cuentan con un *software* especial para las personas con discapacidad grave visual o motora.

32. En cuanto a las iniciativas estatales para lograr una comunicación accesible, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos puso en marcha el proyecto “eco del silencio” para facilitar la comunicación entre personas con deficiencias auditivas o del habla y diversas instituciones estatales. En el marco de ese proyecto se han creado centros de atención al cliente en las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones para realizar la interpretación en lengua de señas y su conversión en texto escrito, o viceversa. Del mismo modo, el Instituto Nacional de Rehabilitación de Portugal tiene una línea directa que ofrece apoyo adaptado a las personas con discapacidad y que opera por correo electrónico, por teléfono o en persona. El Gobierno de Túnez ha establecido 24 dependencias de medios y comunicaciones, una en cada provincia, con equipos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. Estas dependencias prestan distintos servicios a larga distancia, como servicios electrónicos y de comunicaciones, servicios informativos y de Internet, acerca de una amplia gama de temas sociales y otras cuestiones.

33. El suministro de equipos electrónicos accesibles para las personas con discapacidad es un medio importante para promover la igualdad de oportunidades y derechos. En Guatemala, la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos cuenta con tres computadoras con programas de lectura de pantalla. Entre 2008 y 2011, se instalaron también en las bibliotecas públicas de Lituania computadoras con programas de lectura de pantalla.

34. En cuanto a los servicios relacionados con las emergencias, Estonia, Kazajstán, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos y Eslovenia han presentado una lista de las intervenciones realizadas para hacer más accesibles estos servicios. Por ejemplo, el Gobierno de Luxemburgo ha puesto en marcha servicios de mensajes de texto para personas con discapacidad en centros de llamadas de emergencia, y el Gobierno de Eslovenia ha desarrollado una solución técnica para la transcripción de llamadas.

c) Normas de accesibilidad, formación y otras disposiciones (artículo 9, párrafo 2)

35. De los 126 Estados Miembros, el 73 % elaboró normas o directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público (artículo 9, párrafo 2 a)). Han elaborado tales normas casi todos los Estados Miembros de Europa (el 95 %), así como el 73 % de Asia, el 71 % de Oceanía, el 64 % de América y el 48 % de África. Solo el 23 % de los Estados Miembros ha adoptado medidas para asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de la accesibilidad para las personas con discapacidad (artículo 9, párrafo 2 b)), pero el 78 % se esforzó por dar formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad (artículo 9, párrafo 2 c)). Los destinatarios de esta formación fueron a menudo funcionarios públicos, maestros y proveedores de servicios, y su enfoque abarcó desde la sensibilización hasta el examen de aspectos técnicos para atender las necesidades de las personas con discapacidad, así como la educación inclusiva y la justicia. Aproximadamente un tercio de los Estados Miembros (el 36 %) realizaron intervenciones para proporcionar señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión en edificios y otras instalaciones abiertas al público (artículo 9, párrafo 2 d)).

36. Alrededor de dos tercios de los 126 Estados Miembros (el 61 %) adoptó medidas encaminadas a ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público (artículo 9, párrafo 2 e)). Las acciones de los Estados Miembros se centraron en proporcionar a las personas con discapacidad asistencia jurídica e intérpretes para acceder al sistema judicial y a los servicios sociales. Además de la asistencia humana o animal y los intermediarios, las iniciativas del 60 % de los Estados Miembros se centraron en promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información (artículo 9, párrafo 2 f)). En cuanto a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el 33 % adoptó medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad a esas tecnologías (artículo 9, párrafo 2 g)), pero solo el 13 % se centró en medidas para promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías accesibles de la información y las comunicaciones en una fase temprana, con objeto de lograr dicha accesibilidad al menor costo posible (artículo 9, párrafo 2 h)).

B. Sistema de las Naciones Unidas

1. Cooperación técnica en apoyo de los Estados Miembros

37. Las entidades de las Naciones Unidas han ayudado a los Estados Miembros de todo el mundo a mejorar la accesibilidad del entorno construido y las TIC.

38. En 2016, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas presentó un conjunto de herramientas para abordar la discapacidad en África¹³, elaborado en cooperación con Etiopía, Kenya, Sudáfrica y Zambia, que incluía un módulo de aprendizaje y en el que se destacaba la importancia crucial de la accesibilidad y se proporcionaban instrumentos prácticos, como marcos normativos internacionales y conceptos y principios fundamentales sobre accesibilidad. El módulo fue diseñado para las personas que, por la naturaleza de su trabajo, tengan un interés o una responsabilidad en la accesibilidad, incluidas las que forman parte de la sociedad civil, la administración pública y civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los parlamentos, los organismos de desarrollo, las universidades y el sector privado. El conjunto de herramientas se ha utilizado para llevar a cabo numerosas actividades de capacitación destinadas a los encargados de formular políticas y a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad de ámbito regional, nacional y subnacional del continente africano.

39. El programa de inclusión digital de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha desarrollado recursos clave para ayudar a los Estados miembros a acelerar la aplicación de la accesibilidad de las TIC, incluido el programa nacional de accesibilidad a la web “Internet para tod@s”. Este programa proporciona los conocimientos técnicos necesarios para ayudar a los países a garantizar que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, puedan acceder en línea a los servicios de información y comunicaciones. Además, en 2018, la UIT organizó eventos y reuniones temáticos a nivel regional y mundial en el marco de su programa de inclusión digital para crear capacidad y sensibilizar a más de 1.500 miembros de la UIT y partes interesadas en la accesibilidad de las TIC.

40. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado una nota orientativa sobre discapacidad y gestión de riesgos de emergencia para la salud, en la que se examina la accesibilidad como componente clave de la gestión de riesgos de emergencia.

41. Las entidades de las Naciones Unidas han ayudado a los Estados Miembros a promover la accesibilidad mediante intervenciones a nivel nacional. En Argelia, el Ministerio de Justicia puso en marcha un proyecto piloto con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la participación de otros ministerios, organismos gubernamentales y varias asociaciones y organizaciones para facilitar el acceso a la justicia de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y mejorar el asesoramiento, la orientación y la asistencia que se presta a estas personas. En Somalia, se dispuso que se incorporaran requisitos mínimos obligatorios para las personas con discapacidad en la fase de diseño y construcción del complejo penitenciario y judicial de Mogadiscio, un proyecto dirigido por el Programa Mundial contra el Delito Marítimo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que incluía espacios públicos esenciales en las plantas bajas, rampas, espacios accesibles y cuartos de baño adaptados en la entrada, los pabellones de celdas, los juzgados, el ala médica y las oficinas.

¹³ Puede consultarse en: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/news/dspd/toolkit-on-disability-for-africa.html>.

42. Además, está previsto el suministro de servicios integrales de agua, saneamiento y salud para las personas con discapacidad en todas las intervenciones que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) lleva a cabo en los campamentos del Iraq, que están dotados de letrinas y duchas accesibles. En Jordania, las instalaciones de saneamiento de los campamentos de refugiados se han equipado con rampas para sillas de ruedas y se han habilitado espacios que cumplen las normas sobre accesibilidad para ofrecer a niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje, apoyo psicosocial y capacitación para la vida cotidiana (los llamados “centros Makani”). Desde 2017, el UNICEF ha prestado apoyo a 233 centros Makani en campamentos de refugiados y comunidades de acogida; estos centros han participado en un proceso de certificación para garantizar que cumplen las normas de accesibilidad.

2. Mejora de la base empírica para orientar las políticas de accesibilidad

43. Las entidades de las Naciones Unidas se han esforzado por mejorar la base empírica con objeto de orientar las políticas de accesibilidad. La OMS elaboró la Encuesta Modelo sobre Discapacidad, que incluye evaluaciones de la accesibilidad realizadas por los propios interesados en diversos espacios del entorno personal (por ejemplo, servicios comunitarios, vivienda, escuela y lugar de trabajo). En 2018, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales realizó un análisis de la información ofrecida por los interesados sobre la accesibilidad de las escuelas, los lugares de trabajo, los tribunales, las comisarías de policía, los lugares de recreo y otros espacios, basándose en los datos de las encuestas sobre discapacidad de los países en desarrollo y en los datos obtenidos a partir de la colaboración masiva, en su mayoría de países desarrollados⁵. Este estudio se elaboró con las aportaciones de los Estados miembros del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad. En 2012, el Departamento llevó a cabo una encuesta entre los 193 Estados Miembros sobre la accesibilidad de los portales nacionales en línea¹⁴.

3. Accesibilidad en las entidades de las Naciones Unidas

44. En 2010, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establecieron conjuntamente el Grupo de Trabajo Interdepartamental de las Naciones Unidas sobre Accesibilidad con el objetivo de elaborar políticas y directrices a nivel de toda la Secretaría para mejorar la accesibilidad y facilitar un entorno propicio para la participación de las personas con discapacidad en la labor de las Naciones Unidas. En 2014, el Secretario General publicó el primer documento de política sobre el empleo y la accesibilidad de los funcionarios con discapacidad en la Secretaría de las Naciones Unidas (ST/SGB/2014/3), que contenía el compromiso de mejorar la accesibilidad de los locales, las instalaciones, los servicios de conferencias, el equipo y la información.

45. De conformidad con la resolución 70/170 de la Asamblea General, el Secretario General publicó en 2016 un informe amplio sobre la situación de la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad en las Naciones Unidas (A/71/344). En el informe se enumeraban diversas mejoras en la accesibilidad de los locales, los servicios e instalaciones de conferencias, la información y la documentación en las Naciones Unidas y en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

¹⁴ *United Nations E-Government Survey 2012: E-Government for the People* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.12.II.H.2).

46. En 2018, el Secretario General pidió que se llevase a cabo un examen de las iniciativas de las Naciones Unidas para la incorporación de la perspectiva de la discapacidad, incluida la accesibilidad. El examen puso de manifiesto que, pese a los importantes progresos realizados, la prestación coherente o sistemática de servicios de accesibilidad seguía siendo limitada. Una de las recomendaciones derivadas del examen se refería al desarrollo de un enfoque estratégico en materia de accesibilidad y de un diseño universal para asegurar que todos los servicios de las Naciones Unidas sean accesibles para las personas con discapacidad, en particular mediante la eliminación de los obstáculos en el entorno construido y las TIC.

47. En respuesta a las conclusiones del examen, se elaboró la Estrategia de las Naciones Unidas sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentada en junio de 2019. En dicha estrategia, la Organización se comprometió a aplicar los principios del diseño universal en todas sus políticas y programas, al tiempo que identificaba, abordaba y eliminaba los obstáculos a la accesibilidad. La ejecución satisfactoria de la estrategia sentará las bases para un cambio duradero y transformador en la accesibilidad de las personas con discapacidad en las Naciones Unidas.

48. Incluso antes de la aprobación de la Estrategia sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las entidades de las Naciones Unidas habían tratado de hacer más accesibles en sus organizaciones el entorno construido y las TIC a fin de aumentar la participación y la contribución de las personas con discapacidad.

49. La Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC han adoptado medidas para mejorar la accesibilidad de los asistentes a conferencias y reuniones mediante el uso de subtítulos simultáneos que posteriormente se cargan en línea, ayudando así a acceder a la información a las personas con discapacidad que no hubieran asistido en persona a la reunión. El personal en su totalidad tiene también acceso a las aplicaciones de conversión de texto en voz y de voz en texto de Microsoft Office y de conversión de texto en voz de Adobe Acrobat.

50. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ha puesto en marcha el sistema de gestión de conocimientos y colaboración sobre OpenText 16.2.6, que cumple con las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 2.1 a fin de garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la información, en igualdad de condiciones con las demás.

51. El Servicio Mundial de Libros del Consorcio de Libros Accesibles de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual es una plataforma en línea cuyo propósito es apoyar la aplicación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, y cumple con lo establecido en las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 2.0. El catálogo incluye una amplia variedad de formatos de archivo, incluido braille digital, texto del Sistema Digital de Información Accesible y EPUB 3.2, y cuenta con una gran colección de audiolibros de alta calidad narrados por personas reales.

52. En la Unión Postal Universal se han tomado medidas para que su edificio, la carretera de acceso, las instalaciones para reuniones, la cafetería y los lugares de trabajo sean accesibles para las personas con discapacidad, mientras que las instalaciones de la sede del Programa Mundial de Alimentos se evaluaron en 2015 con el apoyo de una empresa de ingeniería para determinar las deficiencias de accesibilidad para las personas con discapacidad.

53. En la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas se ha instalado señalización en braille en todas las salas de conferencias y oficinas, y sus puertas de entrada, el mostrador de recepción y los cuartos de baño cumplen con la Ley relativa a los estadounidenses con discapacidad.

54. En la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura se ha introducido en la sala de control del servicio de seguridad un sistema de localización de las personas con discapacidad para facilitar su evacuación en situaciones de emergencia.

55. En los planos regional y nacional, las normas de accesibilidad física varían considerablemente entre las entidades de las Naciones Unidas y, en algunos casos, la mejora de la accesibilidad puede verse obstaculizada por la inestabilidad de los contextos locales en los que operan esas entidades. El Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) está esforzándose por aumentar los conocimientos institucionales para promover los derechos de las personas con discapacidad en los distintos países a través del voluntariado. Desde 2017, el programa de talentos del PNUD y los VNU para jóvenes profesionales con discapacidad ha venido desplegando voluntarios de las Naciones Unidas con discapacidad en no menos de diez oficinas nacionales y regionales del PNUD, y también en la sede, para seguir alimentando una reserva de profesionales con discapacidad altamente cualificados que puedan contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y mundial.

C. Organizaciones de la sociedad civil

56. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental para hacer realidad la accesibilidad de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la World Disability Union, basándose en una encuesta realizada a 500 personas con discapacidad en toda Turquía para identificar sus dificultades a la hora de utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, elaboró un reglamento municipal sobre accesibilidad, que luego fue aprobado por los consejos municipales. Las comisiones y grupos de trabajo sobre trabajo y empleo de Rehabilitation International han colaborado estrechamente con las empresas privadas para garantizar que los lugares de trabajo sean accesibles a personas con diferentes tipos de discapacidades. Ejemplo de ello es la organización Deutsche Gesetzliche Unfallversicherung, miembro de Rehabilitation International con sede en Alemania, que ha desempeñado un papel decisivo para convencer a las empresas privadas de Berlín de que modifiquen sus entornos de trabajo conforme a los requisitos sobre accesibilidad para que las personas con discapacidad, especialmente las que han pasado por un proceso de rehabilitación después de sufrir una lesión laboral, puedan volver a trabajar tan pronto como finalicen su rehabilitación.

57. Para comprender la situación práctica actual en lo que respecta a la accesibilidad de los servicios financieros, la Iniciativa Mundial en favor de las TIC Inclusivas ha recopilado los datos pertinentes a través de dos estudios distintos. El primero se refiere a la labor realizada para compilar la tercera edición del informe sobre los progresos realizados en materia de accesibilidad a las TIC, que se centra en la aplicación de los artículos de la Convención relativos a las TIC y la tecnología de apoyo. El segundo incluye una encuesta específica centrada en la inclusión financiera de las personas con discapacidad y los adultos mayores.

V. Seguimiento y evaluación de la accesibilidad

58. Pese a las iniciativas emprendidas para perfeccionar los sistemas de recogida de datos e información, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales deben redoblar sus esfuerzos para vigilar y evaluar mejor la accesibilidad. Es importante invertir en la recopilación de datos y la elaboración de indicadores de accesibilidad para supervisar y evaluar los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 de la Convención. La vigilancia de la accesibilidad puede realizarse recurriendo a fuentes de datos oficiales, como las evaluaciones nacionales sobre accesibilidad de los edificios públicos y las encuestas nacionales a las personas con discapacidad acerca de la accesibilidad en las escuelas, los lugares de trabajo y otros espacios.

59. Estas fuentes pueden complementarse con medios alternativos de recopilación de datos, como aplicaciones de colaboración masiva para obtener información de abajo arriba sobre la accesibilidad de las instalaciones, al tiempo que se garantiza la privacidad de los usuarios. Varias aplicaciones gratuitas en línea y para teléfonos inteligentes permiten a los usuarios comprobar la accesibilidad para sillas de ruedas de cualquier instalación en el mundo. Las reseñas de las distintas aplicaciones se han combinado en una base de datos en línea de acceso libre para facilitar el uso de esta información en apoyo de las actividades de promoción y la formulación de políticas¹⁵. La actual información se refiere principalmente a las instalaciones de los países desarrollados. Sin embargo, el acceso móvil a Internet está aumentando en los países en desarrollo, y estas fuentes podrían promoverse aún más en dichos países. En el futuro, se podrían centrar los esfuerzos en concienciar a las personas con discapacidad de los países en desarrollo sobre la existencia de estas aplicaciones y en ampliar estas últimas para que información sobre la accesibilidad abarque cualquier tipo de discapacidad (las aplicaciones actuales se refieren principalmente a los usuarios de sillas de ruedas). La información sobre accesibilidad obtenida mediante la colaboración masiva tiene la ventaja de reflejar la experiencia directa de los usuarios, de actualizarse con frecuencia y de ser prácticamente gratuita.

60. También es crucial desarrollar y publicar datos comparables sobre la accesibilidad y el uso de las TIC por las personas con discapacidad. La falta de esos datos es un obstáculo para comprender la magnitud de la brecha digital que afecta a esa población y para diseñar soluciones de política eficaces que logren cerrarla. Del mismo modo, es necesario obtener más datos sobre la accesibilidad de los lugares de trabajo y poner esos datos a disposición de los interesados. Los datos oficiales, para que sean de utilidad a las personas con discapacidad, deben estar disponibles en formatos accesibles, como establece el artículo 31 de la Convención.

VI. Conclusiones y recomendaciones

61. Como se indica en las secciones anteriores, muchos Estados Miembros han adoptado disposiciones legales específicas para promover la accesibilidad de las personas con discapacidad. Sin embargo, se ha constatado que es necesario redoblar los esfuerzos para colmar las lagunas existentes en materia de accesibilidad y garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en la sociedad, en igualdad de condiciones. Más concretamente, en el presente informe se destacan cinco retos principales.

¹⁵ www.accessibility.cloud/.

62. El primer reto se refiere a la heterogénea aplicación en las distintas regiones de lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención, lo que pone de relieve las diferencias regionales en cuanto a la capacidad para lograr la accesibilidad. En particular, es necesario crear capacidad en África y Oceanía.

63. El segundo reto se refiere a la heterogénea aplicación de las medidas de accesibilidad en las diversas esferas de la sociedad. Hay una notable falta de iniciativas para mejorar la accesibilidad en el lugar de trabajo y una falta de requisitos en materia de accesibilidad para los agentes del sector privado.

64. El tercer reto radica en pasar del acceso a la accesibilidad. La accesibilidad supone más que el acceso: abarca no solo acceso, sino la disponibilidad de productos, programas y servicios en los entornos físicos y virtuales y la posibilidad de utilizarlos. Muchos países han aprobado leyes o programas que garantizan el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el lugar de trabajo, los servicios y las TIC, entre otras cosas. Sin embargo, el reconocimiento de dicho acceso no conduce necesariamente a la accesibilidad si esos entornos presentan obstáculos para las personas con discapacidad.

65. La falta de atención a la accesibilidad en la fase inicial de diseño y desarrollo de las TIC representa el cuarto reto. La accesibilidad sigue siendo una faceta relativamente poco desarrollada del mercado de las TIC, pero cada vez existen más normas relativas a la web y las TIC. Estas normas deben ampliarse para mejorar el desarrollo de tecnologías que favorezcan la accesibilidad.

66. El quinto reto se deriva de la naturaleza de las intervenciones e iniciativas nacionales sobre accesibilidad, que a menudo se centran en los problemas de movilidad. Al aplicar las medidas de accesibilidad, debe tenerse en cuenta que hay personas con distintos tipos y grados de discapacidad. Las consultas con las personas con discapacidad serán claves para recabar los puntos de vista de personas con diferentes tipos de discapacidad.

67. La accesibilidad es a la vez un medio y un fin para aplicar la Convención e implementar la Agenda 2030. La falta de accesibilidad es una barrera fundamental que hace que las personas con discapacidad queden excluidas, y debe abordarse urgentemente para promover la vida independiente de esas personas y su participación en la sociedad y en el desarrollo.

68. En ese sentido, los Estados Miembros tal vez deseen examinar las siguientes recomendaciones:

a) Establecer y aplicar legislación, políticas y programas sobre accesibilidad que eliminen los obstáculos y las barreras que se oponen a la accesibilidad de las personas con discapacidad, con especial atención al transporte, la salud, la educación, el sistema judicial y las TIC, así como las actividades recreativas, culturales y deportivas;

b) Realizar un examen exhaustivo de las leyes y políticas relativas a la accesibilidad, en estrecha colaboración y consulta con las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y otras partes interesadas, a fin de determinar, supervisar y subsanar las lagunas existentes en la legislación y en la aplicación;

c) Promover la utilización de los principios del diseño universal y las normas internacionales sobre accesibilidad para los productos, los edificios y otros entornos físicos, las TIC y los servicios, tanto nuevos como ya existentes, y fomentar la investigación y el desarrollo en esas esferas;

- d) Ampliar el alcance de las normas internacionales sobre accesibilidad de modo que abarquen toda clase de entornos, y asegurarse de que se proporciona accesibilidad a las personas de cualquier género y de todas las edades y tipos de discapacidad;**
- e) Asegurarse de que las iniciativas para mitigar el riesgo de desastres sean accesibles e incluyan a las personas con discapacidad, y de que la accesibilidad se incorpora como una prioridad en las actividades de reconstrucción después de los desastres;**
- f) Crear conciencia de manera sistemática y continua sobre todos los aspectos de la accesibilidad, en cooperación con las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y los expertos técnicos;**
- g) Recopilar datos y examinar fuentes de información alternativas, como la colaboración masiva, a fin de aumentar la disponibilidad de datos fiables sobre accesibilidad que favorezcan la elaboración, aplicación y seguimiento de unas políticas eficaces;**
- h) Promover de manera continua la capacidad de todos los interesados, incluidas las autoridades locales, para aplicar y supervisar las normas sobre accesibilidad;**
- i) Establecer y fortalecer mecanismos de coordinación y rendición de cuentas en materia de accesibilidad, incluida una capacidad adecuada y unos mandatos apropiados para asegurarse de que se aplican y hacen cumplir los planes, las estrategias y las medidas de normalización;**
- j) Compartir buenas prácticas en materia de accesibilidad entre las principales partes interesadas, en particular mediante una plataforma mundial de conocimientos en línea sobre accesibilidad;**
- k) Crear asociaciones entre los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado, para catalizar la labor sobre accesibilidad.**

Anexo**Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

Al 31 de julio de 2019, fecha de la presentación de este informe, un total de 179 Estados habían pasado a ser partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 162 Estados lo habían firmado, desde que se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007. La Unión Europea, como organización regional, también ha ratificado la Convención. Además, el Protocolo Facultativo de la Convención contaba con 96 Estados partes y 94 signatarios. La lista de todos los signatarios, ratificaciones y adhesiones de la Convención se puede consultar en línea en el siguiente enlace: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-15&chapter=4&clang=_en. La lista de todos los signatarios, ratificaciones y adhesiones del Protocolo Facultativo se puede consultar en línea en el siguiente enlace: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-15-a&chapter=4&clang=_en.
